

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario



Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ashing@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax: 2253-5657

PARA: Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector
Edgar Castro Monge, Presidente-FUNDEPREDI
Heidy Aguirre Guadamuz, Jefe a.i. del CIDREB

DE: Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

FECHA: 28 de agosto del 2017

REF: CU-2017-425

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2611-2017, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 24 de agosto del 2017:

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 281-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de agosto del 2017 (CU.CAJ-2017-052), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2562-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 17 de noviembre del 2016, en relación con la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, enviada por el señor Edgar Castro Monge, Presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), mediante oficio FDPRDI-112-16 del 01 de noviembre del 2016 (REF. CU-640-2016).**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2577-2017, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 02 de marzo del 2017, referente a la prórroga que se concede a la Comisión de Asuntos Jurídicos para la entrega de la propuesta del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI.**
- 3. La propuesta del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI (REF.CU:640-2016) analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 268-2017, celebrada el 02 de mayo del 2017.**

4. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 268-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 02 de mayo del 2017, en el que solicita al señor Edgar Castro Monge, Presidente de la Fundación que en conjunto con el señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, analicen la propuesta del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI (REF.CU:640-2016) y presenten una nueva propuesta a esa Comisión.**
5. **La nueva propuesta del Reglamento Orgánico de la Asamblea General FUNDEPREDI presentada por el señor Edgar Castro Monge, analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 276-2017, celebrada el 27 de junio del 2017.**
6. **El Acta Constitutiva de FUNDEPREDI solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI, y analizada por esa Comisión en sesión 277-2017, celebrada el 11 de julio del 2017.**
7. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 268, 276 y 277, todas del 2017, en conjunto con los señores Edgar Castro Monge y Celín Arce Gomez.**
8. **El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, establece en su inciso d) lo siguiente:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.
9. **El análisis de las observaciones presentadas por la señora Guiselle Bolaños, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con la propuesta del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI consideradas en sesión 281-2017 celebrada el 22 de agosto del 2017.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA
(FUNDEPREDI).**

ARTÍCULO 1.- La Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI) contará con un órgano colegiado denominado Asamblea General, la cual se regirá por el siguiente reglamento.

ARTICULO 2.- La Asamblea General estará constituida por todos los miembros del Consejo Universitario (CU) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ARTÍCULO 3.- La Asamblea General tendrá dos clases de sesiones y/o reuniones: Ordinarias y Extraordinarias. En cualquiera de dichas asambleas el quórum en primera convocatoria, no podrá ser inferior a dos tercios del total de los miembros propietarios. En segunda convocatoria, media hora después, deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de aquellos (mayoría absoluta).

En cualquiera de las asambleas los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo los casos en que la legislación exija mayoría calificada.

ARTÍCULO 4.- La Asamblea General de la Fundación elegirá al Presidente y al Secretario de la misma; quienes deberán suscribir las actas de la sesión. Serán nombrados por un periodo de dos años prorrogable por un periodo más.

ARTÍCULO 5.- Son funciones del Presidente de la Asamblea:

- 1.- Presidir las sesiones.
- 2.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, determinando la Agenda y el Orden del Día correspondientes.
- 3.- Someter a análisis, discusión y eventual acuerdo, ante este órgano colegiado, los asuntos establecidos en el orden del día.
- 4.- Firmar las actas.

ARTÍCULO 6.- Son funciones de la Secretaría de la Asamblea:

- 1.- Levantar las actas.
- 2.- Comunicar los acuerdos.
- 3.- Firmar las actas

ARTÍCULO 7.- La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias se realizará a través de comunicación escrita o correo electrónico con al menos ocho días hábiles de anticipación, mediante notificación que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar.

ARTÍCULO 8.- La Asamblea General Ordinaria se celebrará al menos una vez al año, entre los meses de febrero y marzo.

ARTÍCULO 9.- Son funciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Proponer a la Junta Administradora políticas de desarrollo para la Fundación (académicas, administrativas o financieras).
- b) Determinar la orientación general de la Fundación, de conformidad con la legislación nacional y la normativa universitaria vigentes sobre esta materia.
- c) Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- d) Discutir y emitir juicio sobre los asuntos que la Junta Administradora le proponga.
- e) Conocer al final de cada ejercicio económico los informes de la Junta Administradora, los estados financieros y el balance general de operaciones de la FUNDEPREDI. Realizar las observaciones que considere necesarias y oportunas al respecto. Darles seguimiento y si fuese el caso, solicitar la intervención de la auditoría interna de la UNED.
- f) Recibir, conocer y decidir sobre los resultados de las auditorías realizadas por la auditoría de la UNED; y las contratadas por la FUNDEPREDI como auditorías externas anuales.
- g) Conocer, discutir y recomendar acerca de los planes de trabajo quinquenales que le presente la Junta Administradora.
- h) Conocer y aprobar sobre la eventual disolución y liquidación de la fundación.
- i) Las demás que le señale la legislación nacional y la normativa institucional aplicable en esta materia, o se fijen en el acta constitutiva.
- j) Cualquier otro asunto relacionado con FUNDEPREDI.

ARTÍCULO 10.- En defecto de este Reglamento y cuando no sea posible resolver por analogía con sus propias normas, se aplicarán la normativa institucional y el ordenamiento jurídico nacional

ACUERDO FIRME

ALP***

C: Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI/ Heidy Aguirre Guadamuz CIDREB/
Auditoría /Archivo